

QUILMES, 8 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0026/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Eduardo Manelli.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en el artículo primero del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Que a fs. 30 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 620/10, obrante a fs. 32.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

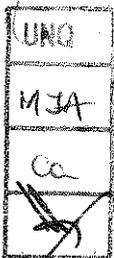
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Eduardo Manelli, DNI N° 7.605.860, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se ha suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

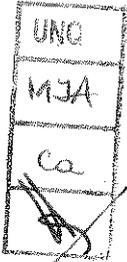
00797



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

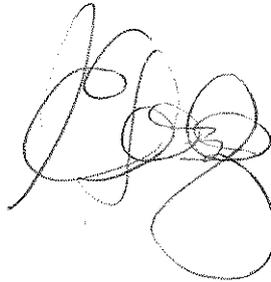
ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00797


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO

CONTRATO

EDUARDO MANELLI, DNI. 7.605.860, CUIT 20-07605860-2 con domicilio en Migueletes 1289, piso 1 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene realizar la segunda parte de los siguientes puntos: el desarrollo del Corredor Sur entre la UNQ y Dolores, como potencial mercado proveedor de futuros alumnos; - el relevamiento integral de los colegios donde promocionar la UNQ, en dicha zona; - creación y desarrollo de un módulo de evento de presentación en los colegios a visitar en la zona; - corto publicitario de la UNQ como centro de dicha presentación, - Armado de un equipo interno de la UNQ para dichas presentaciones; - Mercado de prueba. Finalizar con la segunda etapa del material destinado a la difusión del vigésimo aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Quilmes y del décimo aniversario de la Universidad Virtual de Quilmes. El material deberá ser aprobado antes de su emisión final por Rector de la Universidad. El plazo para la primera se fija para el día 30 de septiembre, para la presentación del material destinado a la difusión del vigésimo aniversario se fija la fecha para el 31 de diciembre de 2010.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) que serán abonados contra entrega de cada informe referidos en cláusula primera, considerando dos entregas con idéntico precio: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000).

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterán a la decisión de los Tribunales Federales de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00797



Universidad
Nacional
de Quilmes

CLAUSULA CUARTA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

CLAUSULA QUINTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2010.

Esteban Eduardo Aguilos
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 0 0 7 9 7